

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2023/3505** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión.*

#### **Anuncio**

Con fecha 29 de junio de 2023, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la Provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de inversión, con el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023 destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de inversión, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 213, de 4 noviembre de 2022, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019), dictó la Resolución núm. 280, de fecha 26 de octubre de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 6 de junio de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (16); aquellas que no han sido admitidas (2); aquellas que han presentado renuncia (1) así como aquellas empresas (4) a las que se les debe tener por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Por resolución nº 144, de 8 de junio del 2023, Diputado Delegado del Área de

Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019), se tuvo por desistidas de las solicitudes presentadas a las empresas que a continuación se relacionan:

Nº Expte (2022)	Empresa	Objeto	Causa
5821	Finca Las Manillas, S.L.	Oleoturismo en Finca Las Manillas.	A
5832	Aceites Cortijo La Torre S.L.U.	Aprovechamiento turístico de las almazaras.	A
5835	Juan Cortes Carbonell.	Proyecto Almazara turística Cortijo Angulo	B
6117	Javier López Rojas.	Sala de catas y espacio interactivo sobre el aceite de oliva virgen extra	A

Clave: A) No subsana B) Subsanción incorrecta.

Quinto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 16 de junio de 2023, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (16), en el que se contienen:

a. Relación de empresas solicitantes de subvención, ordenadas por número de expediente y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

b. Relación de empresas solicitantes de subvención, ordenadas por número de expediente, cuyas solicitudes no pueden ser atendidas por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (60 puntos), o que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico renunciar a sus derechos.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial, en la aplicación 2023.740.4320.77000 I/2022, incorporada de la prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

*Primero.* Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Expte. 2022	Empresa	Objeto	Puntuación	Cuantía
5770	Aceites Hacienda El Palo, S.L	Oleoturismo en la campiña de Jaén con Braovoleum-Hacienda El Palo.	72	19.457,45 €
5792	S.C.A. La Carrera.	Adaptación Almazara para aprovechamiento turístico Fase II. Sala de catas y desayunos molineros.	63	20.000,00 €
5800	S.C.A. Ntra. Sra. del Pilar	Desarrollo turístico campo variedades y jardines de la Almazara.	64	20.000,00 €
5801	Olea Andaluza S.A.T	Almazara Turística - Tienda.	64	20.000,00 €
5803	Aceites Oro de Bailén 99 S.L	Ampliación de las instalaciones de Oleoturismo de la Almazara	79	20.000,00 €
5818	S.C.A. Aceites Guadalquivir	Instalación de Totem multimedia de información Oleoturística para el visitante	63	625,00 €
5820	Unión de Úbeda Unioliva, S.C.A.	Sala Museo Oleounión: Fase II. Adecuación cuarto de almacenaje a sala de exposición gráfica y documental.	68	5.895,41 €
5824	S.C.A. San Vicente	Oleoturismo adecuación sala de catas y señalización.	67	20.000,00 €
5827	S.C.A. Santa Isabel	Mejora de espacios para la venta promoción del aceite de oliva virgen extra.	73	7.464,03 €
5831	S.C.A Aceites Cazorla.	Inversión para el aprovechamiento turístico del Centro temático Oleotour Cazorla.	84	12.615,00 €
5834	Hacienda Olivar de Santa María S.A.	Proyecto oleoturístico Hacienda Santa María Linares-Jaén.	63	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>166.056,89 €</b>

*Segundo.* Las empresas quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero.* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

*Cuarto.* Denegar las siguientes solicitudes por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (60 puntos).

Expte (2022)	Empresa	Objeto	Puntuación
5785	S.A.T. García Morón	Adecuación de espacios musealización de salas, aseo y tienda.	52
5791	S.C.A. La Purísima Concepción de Guarromán	Adecuación de la almazara con fines turísticos. Creación de espacios destinados a la recepción de visitantes y venta de aceite.	52
5819	Semillas Martín S.L.U	Aprovechamiento turístico de almazara Línea 1.	58
5830	S.C.A. Sagrado Corazón de Jesús	Adaptación de almazara para aprovechamiento turístico Fase 1.	53
5833	Agromaquinaria Virgen de la Soledad S.A.	Adecuación de patio de catas al aire libre.	57

**Quinto.** Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se señalan:

Nº Expte 2022)	Empresa	Objeto	Causa de exclusión
5773	Oleocampo S.C.A.	Centro Oleoturístico	E
5788	S.C.A Oleícola Baeza	Adecuación turística de Almazara.	D
5829	S.C.A. San Marcos de Canena.	Adecuación Turística Fase I.	E

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Solicitud presentada fuera de plazo D) Renuncia E) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5. F) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.

**Sexto.** Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.